

**EXPTE:** 1977/2020**DESCRIPCION:** Liquidación presupuesto 2019**ÁREA GESTORA:** Intervención**199-2020 INFORME DE INTERVENCIÓN**

Bruno Mont Rosell, Interventor del Ayuntamiento de Alfàfar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89, 90.1, 92.1 y 103.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emito el siguiente

**INFORME:****A) Legislación aplicable:**

- Art. 191 y ss. del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Art. 89 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de 20 de septiembre de 2013 por la que aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales: Arts. 4.1, 15 y 16.

**B) Adecuación del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2019 a esta legislación:****RESUMEN EJECUCIÓN PRESUPUESTO:****GASTOS**

Desc. capítulo	Consig. inicial	Modificaciones	Consig. definit.	Obl. recon. (O)	Realizados (T)	% O	% Pagado
Total GASTOS DE PERSONAL	7.062.005,65 €	574.314,07 €	7.636.319,72 €	7.151.291,02 €	7.006.143,85 €	93,651%	97,971%
Total GASTOS CORRIENTES	5.906.983,11 €	429.142,29 €	6.336.125,40 €	5.776.789,26 €	5.272.870,05 €	91,171%	91,281%
Total GASTOS FINANCIEROS	33.673,17 €	- €	33.673,17 €	15.950,29 €	15.903,05 €	47,371%	99,701%
Total TRANSFERENCIAS COR	2.527.529,41 €	42.503,70 €	2.570.033,11 €	2.352.595,13 €	2.155.984,44 €	91,541%	91,641%
TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA				0,00 €			
Total INVERSIONES REALES	3.929.104,85 €	5.438.099,70 €	9.367.204,55 €	1.369.976,10 €	1.145.752,02 €	14,631%	83,631%
TOTAL SUBVENCIONES CAPITAL				0,00 €			
Total ACTIVOS FINANCIERO	50.000,00 €	- €	50.000,00 €	6.380,00 €	6.380,00 €	12,761%	100,001%
Total PASIVOS FINANCIERO	609.736,96 €	- €	609.736,96 €	609.736,94 €	609.736,94 €	100,001%	100,001%
	20.119.033,15 €	6.484.059,76 €	26.603.092,91 €	17.282.718,74 €	16.212.770,35 €		

**INGRESOS**

Desc. capítulo	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	DR neto	% ejec	% cobro	DR neto 2018	DR 2019-DR208
Total IMPUESTOS DIRECTOS	8.791.800,00 €	- €	€ 8.791.800,00	€ 9.253.517,72	105,25i%	88,12i%	8.882.955,58 €	4,17i%
Total IMPUESTOS INDIRECTO	550.000,00 €	- €	€ 550.000,00	€ 276.781,01	50,32i%	98,76i%	334.146,72 €	-17,17i%
Total TASAS, PRECIOS PÚBLIC	1.563.709,61 €	12.378,80 €	€ 1.576.088,41	€ 1.176.168,04	74,63i%	93,74i%	1.338.644,20 €	-12,14i%
Total TRANSFERENCIA CORRIE	5.981.092,54 €	777.749,71 €	€ 6.758.842,25	€ 6.373.097,24	94,29i%	83,04i%	6.081.294,57 €	4,80i%
Total INGRESOS PATRIMONIA	182.431,00 €	- €	€ 182.431,00	€ 207.647,54	113,82i%	93,16i%	163.983,83 €	26,63i%
Total INVERSIONES REALES	€ 3.000.000,00	- €	€ 3.000.000,00	€ -				
Total TRANSFERENCIAS DE CA	- €	3.885.100,88 €	€ 3.885.100,88	€ 268.454,37	6,91i%	80,03i%	903.565,15 €	-70,29i%
Total ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €	1.808.830,37 €	€ 1.858.830,37	€ 6.380,00	0,21i%	100,00i%	10.950,00 €	-41,74i%
	20.119.033,15 €	6.484.059,76 €	€ 26.603.092,91	17.562.045,92 €			17.715.540,05 €	

I.- De conformidad a lo establecido en la legislación que precede, la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Así mismo, la confección de la liquidación de la entidad local deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- - Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- - Resultado Presupuestario.
- - Remanente de Tesorería.
- - Remanentes de crédito.

**Resultado presupuestario:** El resultado presupuestario del ejercicio 2019 ajustado asciende a 1.281,058´46 euros, una vez aplicado lo establecido en la instrucción de contabilidad así como el RD 500/90.

**Remanente de tesorería:** El remanente de tesorería elaborado conforme la instrucción de contabilidad así como el RD 500/90 asciende a 6.742.797,68 euros del cual se distinguen una vez realizado el ajuste a la baja del saldo de dudoso cobro por un importe de 4.843.999,84y 712.361,23 euros derivados de proyectos con exceso de financiación afectada; siendo por tanto el remanente de tesorería disponible para gastos generales de 1.186.436,61 euros.

Los **remanentes de crédito**. Constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integran los remanentes de créditos los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas, los saldos de autorizaciones, constituidos por las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos, así como los saldos de crédito, formados por la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar, en los siguientes términos:

#### REMANENTES DE CREDITO

Saldo compromisos de gasto:	2.065.339,45 €
Saldo créditos disponibles	453.076,60 €
Saldo créditos retenidos para gastar	6.600.700,59 €





Saldo créditos retenidos para transferencias	7.231,66 €
Saldo crédito autorizados	194.025,87 €
Saldo total remanentes	9.320.374,17 €

Existen Inversiones financieras Sostenibles autorizadas pendientes de ejecutar por importe de 151,352'18 € así como OPA's y compromisos de gastos derivados de gastos realizados en el ejercicio anterior cuyas facturas se han recibido en el 2020 y otros compromisos derivados de subvenciones cuyo reconocimiento se producirá en el ejercicio 2020, por el cual se realizó la modificación de crédito 1/2020 financiándose con remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 1,047.633'42 €, las cuales minorarán el remanente de tesorería siendo el disponible de **138,803'19 €**

Adicionalmente informar el saldo de la cuenta 413 a 31/12/2019 correspondientes a facturas pendientes de aplicar al presupuesto es de 13,763'73 €.

**Cuantificación del dudoso cobro:** De acuerdo con las Regla 60, 83.4 de la I.C. y art. 193 bis del TRLHL, es necesario cuantificar el pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación para poder obtener el Remanente de Tesorería. La Base 60 de Ejecución del presupuesto determina cuales se consideran de acuerdo con el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre artículo segundo, no obstante en aplicación del principio de prudencia y sostenibilidad financiera se considera realizar una provisión adicional según el siguiente resumen:

Año	Cap.	tPendiente	%	importe
<b>Total 2001</b>		418,89	100%	418,89
<b>Total 2002</b>		2.048,22	100%	2.048,22
<b>Total 2003</b>		20.520,25	100%	20.520,25
<b>Total 2004</b>		7.560,03	100%	7.560,03
<b>Total 2005</b>		82.289,39	100%	82.289,39
<b>Total 2006</b>		46.878,02	100%	46.878,02
<b>Total 2007</b>		61.539,86	100%	61.539,86
<b>Total 2008</b>		102.700,15	100%	102.700,15
<b>Total 2009</b>		323.376,46	100%	323.376,46
<b>Total 2010</b>		391.537,20	100%	391.537,20
<b>Total 2011</b>		309.583,37	100%	309.583,37
<b>Total 2012</b>		309.996,48	100%	309.996,48
<b>Total 2013</b>		443.997,73	100%	443.997,73
<b>Total 2014</b>		375.512,36	100%	375.512,36
<b>Total 2015</b>		360.736,23	100%	





				360.736,23
<b>Total 2016</b>		1.156.973,23	75%	867.729,92
<b>Total 2017</b>		497.948,66	50%	248.974,33
<b>Total 2018</b>		1.189.210,69	50%	594.605,35
	<b>Total 1</b>	1.098.897,13	25%	274.724,28
	<b>Total 2</b>	3.434,46	25%	858,62
	<b>Total 3</b>	73.650,81	25%	18.412,70
	<b>Total 4</b>	1.080.595,78		-
	<b>Total 5</b>	14.205,59		-
	<b>Total 7</b>	53.609,23		-
<b>Total 2019</b>		2.324.393,00		-
<b>Total general</b>		8.007.220,22 €		<b>4.843.999,84</b>

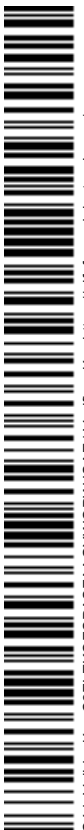
No obstante, es necesario modificar la Base 47.2 de ejecución del presupuesto a fin de aplicar ratios de morosidad de forma individualizada según el tipo de ingreso de acuerdo con el artículo 103 del RD 500/90.

### ENDEUDAMIENTO A 31/12/2019

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	PENDIENTE A 1 DE ENERO	CREACIONES	AMORTIZAC. Y OTRAS DISMINUCIONES	PENDIENTE A 31 DE DICIEMBRE		
				LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL
P-2005 - (2.844.119,11') - B.C.L.	382.862,17	0,00	218.778,37	0,00	164.083,80	164.083,80
P-2014-1 - (1.322.000,00') - SABADELL - CAM	601.068,93	0,00	171.734,04	257.600,85	171.734,04	429.334,89
P-2014-2 - (1.000.000,00') - CAJ AMAR	538.461,52	0,00	153.846,16	230.769,20	153.846,16	384.615,36
P-2014-4 - (2.178.000,00') - SABADELL - CAM	228.824,23	0,00	65.378,36	98.067,51	65.378,36	163.445,87
<b>SUBTOTAL.....</b>	<b>1.751.216,85</b>	<b>0,00</b>	<b>609.736,93</b>	<b>586.437,56</b>	<b>555.042,36</b>	<b>1.141.479,92</b>
AGE-2008 - (419.023,35') - LIQ. DEFINITIVA PART. TRIB. ESTADO 2008.	100.565,51	0,00	33.521,88	33.521,75	33.521,88	67.043,63
AGE-2009 - (948.536,74') - LIQ. DEFINITIVA PART. TRIB. ESTADO 2009.	284.561,26	0,00	94.853,64	94.853,96	94.853,64	189.707,62
AGE-2017 - (26.693,40') - LIQ. DEFINITIVA PART. TRIB. ESTADO 2017.	26.693,40	0,00	26.693,40	0,00	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL.....</b>	<b>411.820,17</b>	<b>0,00</b>	<b>155.068,92</b>	<b>128.375,71</b>	<b>128.375,52</b>	<b>256.751,23</b>

II.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Liquidación del Presupuesto, previamente informada por la Intervención, corresponde aprobarla al Presidente de la Corporación. Asimismo, de la liquidación del presupuesto General, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Con esta misma finalidad, el artículo 193.5 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, exige que de la Liquidación del presupuesto se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que





corresponda, plazo prorrogado hasta el 8 de abril según oficina virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

III.- Por último, en relación a lo establecido en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, derogada por la ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria, y por tanto en desarrollo de esta última, en su aplicación a las entidades locales, éstas en el ámbito de sus competencias ajustarán sus presupuestos y liquidaciones al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 11.4. de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria, y 4.1 del Reglamento, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Según lo cual, la Liquidación del presupuesto para el ejercicio 2019 está en situación de superávit computado éste en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacional y Regionales.

Asimismo y de conformidad con el artículo 32 de la ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria, “en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto.”, no obstante y de acuerdo con la disposición adicional décimo sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2015, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se permite su utilización para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con los condicionantes que indica.

Es por ello, que en atención a lo expuesto, la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alfafar correspondiente al ejercicio 2019 siguiendo las disposiciones legales vigente en la materia, por lo cual, el expediente se informa favorablemente

Firma el presente informe el Interventor del Ayuntamiento de Alfafar, Bruno Mont Rosell, utilizando la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/ 2003 de 19 de diciembre.

